



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 121 -2017-GRA/GR



**VISTA:**

La Solicitud con Registro N° de Doc. 383779, la señora MARÍA TERESA LOPEZ ORIHUELA, presenta su Renuncia al cargo, solicitando se le exonere de los plazos de Ley;

**CONSIDERANDO:**

Que, la mencionada servidora presta servicios en la Oficina de Programación de Inversiones – OPI, de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, desempeñando el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STB, en la condición de Nombrada;

Que, el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que el Término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acrediten la misma;

Que, el Artículo 34° literal b) del Decreto Legislativo N° 276, Artículos 182° literal b) y 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, precisan los lineamientos para el Término de la Carrera Administrativa;

Que, de lo expuesto se esgrime que el Titular de la entidad, es el facultado para declarar el Término de la Carrera Administrativa de su personal, en consecuencia, es pertinente la emisión del presente acto resolutivo dando Término a la Carrera Administrativa de la servidora señora María Teresa López Orihuela por la causal de "Renuncia";

De conformidad con lo prescrito en las Leyes Nos. 27783 Ley de Bases de la Descentralización 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aceptar en vía de regularización a partir del 02 de marzo del 2017, la Renuncia presentada por la señora **MARÍA TERESA LOPEZ ORIHUELA**, servidora de carrera, en el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STB, de la Oficina de Programación de Inversiones – OPI, de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, en base a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, exonerándole de los plazos de Ley, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTICULO 2°: DISPONER**, que la servidora señora **MARÍA TERESA LOPEZ ORIHUELA**, cumpla con ejecutar la entrega formal de cargo a su jefe inmediato superior, de conformidad a lo previsto en el Artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTICULO 3°: DISPONER** que la Oficina Regional de Administración, a través de sus órganos competentes, desarrolle las acciones y procedimientos vinculados al reconocimiento de los beneficios compensatorios y/o pensionarios, que correspondan de acuerdo a Ley.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los **NUEVE (09)** días del mes de **MARZO** del Dos Mil Diecisiete.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

GOBERNACION

RAUL CADENAS VELÁSQUEZ  
GOBERNADOR REGIONAL (e)